

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)
Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL
Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Diputación provincial ha acordado contratar en pública subasta las obras de reparación del antiguo pontón sobre el arroyo de Coslada en la carretera provincial de San Fernando á la Estación y del empleo de los 1.232 metros cúbicos de piedra machacada que se han acopiado para la reparación de la expresada carretera, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará el día 8 de Mayo próximo venidero, á las once de la mañana en la Casa-Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y del que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en presupuestos, cuyo importe se calcula en 5.610 pesetas 54 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en pa-

pel sellado de una peseta ó sea 11.ª clase, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 26 de Diciembre de 1882, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto, ó sea 280 pesetas 53 céntimos en efectivo ó su equivalente en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100 ó sean 561 pesetas con 6 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 14 de Abril de 1886.—El Presidente, Marqués de Sardoal.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo á los cuales se saca á pública subasta las obras de reparación del antiguo pontón sobre el arroyo de Coslada en la carretera provincial de San Fernando á la Estación y del empleo de la piedra acopiada en la misma, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de.....]

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 12 de Abril de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de los mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1886.

Carabanchel Bajo.

2 Julián Alienes Castán.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

7 Manuel [Facundo Primitivo Sastre Rodríguez.—Reconocido el padre, útil para el trabajo: soldado sorteable.

12 Pedro de Pablo Perucha.—Util: soldado sorteable.

13 Amalio Gutiérrez Casarrubias.—Inútil: excluido totalmente.

Getafe.

6 Victoriano Delgado Mateo.—Inútil: excluido totalmente.

9 Basilio Fernández Benavente.—Util: soldado sorteable.

18 Julián Merlo Rodríguez.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

19 Pedro Butragueño Serrano.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

20 Claudio Muñoz y Muñoz.—Pendiente de recurso.

Griñón.

1 Felipe Vivar González.—Inútil: excluido totalmente.

3 Pedro Cubas Díaz.—Pendiente de recurso.

Leganes.

4 Manuel Montero Ordóñez.—Pendiente de recurso.

8 Mariano Ordóñez Pérez.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

13 Sandalio Fernández Prados.—Talla, 1'525 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Móstoles.

6 Eduardo Manríquez Godino.—Util condicionalmente.

7 Eugenio Domínguez Díaz.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Pinto.

9 Antonio Fernández de Soto.—Util: Talla, 1'660 milímetros: soldado sorteable.

10 Plácido Lebrón Pérez.—Util condicionalmente.

12 Severiano Crespo Sánchez.—Util condicionalmente.

San Martín de la Vega.

2 Alejandro Recalde Fernández.—Reconocido el padre, útil para el trabajo: soldado sorteable.

3 Venancio Lominchar Belinchón.—Pendiente de recurso.

5 Anastasio María Bueno Barrios.—Pendiente de presentación.

6 Mónico Florencio Serrano Gómez.—Util condicionalmente.

7 Epifanio Isidro Aquilino Chapado Valdiviello.—Pendiente de recurso.

Titulcia.

2 Casimiro Ruiz Suárez.—Util: talla, 1'630 milímetros: soldado sorteable.

3 Francisco Marcos Cuenca Manzanero.—Util: talla, 1,580 milímetros: soldado sorteable.

Torrejón de Velasco.

3 Niceto Martín Salas.—Util condicionalmente.

Valdemoro.

5 Raimundo Orihuela del Sol.—Util: soldado sorteable.

11 Luis Sánchez Fernández.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

13 Jacinto García Maeso.—Pendiente de recurso.

Villaverde.

9 Pablo Gallego Ramírez.—Inútil: excluido totalmente.

Serranillos.

4 Pedro Martín Conde.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Fuenlabrada.

1 Julián Montero Naranjo.—Util condicionalmente.

11 Manuel Mónico Aguado Martín.—Util condicionalmente.

12 Estanislao Montero Pérez.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional: reconocido, útil condicionalmente.

17 Ciriaco Martín Aguado.—Reconocido el padre, impedido para el trabajo: recluta en depósito ó condicional.

18 Jacinto Pérez Escobar.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

19 Mariano Herrero Pérez.—Pendiente de recurso.

22 Félix Muñoz Sanz.—Util: talla, 1'770 milímetros: soldado sorteable.

25 Pedro González Uceda.—Util condicionalmente.

31 Julián Montero Pérez.—Pendiente de recurso.

Moraleja.

1 Ricardo Alcañiz Fernández.—Pendiente de recurso.

Carabanchel Alto.

4 Justo Benito López Muñoz.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Cubas.

1 Benito Martín Crespo Torres.—Util condicionalmente.

Casarrubuelos.

1 Aniceto Vara y Vara.—Util: talla, 1'580 milímetros: soldado sorteable.

Ciempozuelos.

1 Eugenio José Blanco Pascual.—Inútil: excluido totalmente.

5 José Martínez Rajado.—Inútil: recluta en depósito ó condicional y pendiente de recurso.

7 Santiago Quiterio Lema Barrios.—Pendiente de presentación.

Alcorcón.

3 Francisco García Frutos.—Util: talla, 1'680 milímetros: soldado sorteable.

8 Angel Plaza Perona.—Pendiente de recurso.

Brunete.

6 Mariano Valbuena Panadero.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

7 Lorenzo Álvarez Gavilanes.—Util: soldado sorteable.

12 Enrique Caumel del Castillo.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

El Alamo.

1 Julián González Cazorla.—Talla, 1'560 milímetros: soldado sorteable.

Fresnedillas.

2 Paulino Botello Ventura.—Util condicionalmente.

Navalcarnero.

4 Pablo Fernández Domínguez.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

9 Andrés Benito Solano.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

13 Fausto Blanco Colomo.—Reconocido el padre, impedido para el trabajo: Pendiente de recurso.

16 Baldomero Pérez Megías.—Talla, 1'525 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

18 Gabriel José Benito Gil.—Talla, 1'495 milímetros: excluido totalmente.

23 Víctor Navarro Arribas.—Inútil: excluido totalmente.

24 Anselmo Díaz González.—Recluta en depósito ó condicional.

30 Federico Ollero de los Angeles.—Reconocido el padre, útil para el trabajo: soldado sorteable.

38 Salvador Perales Navarro.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

42 José María Benito.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Villamanta.

2 Romualdo Ricardo Agudo Espinosa.—Pendiente de presentación.

7 Alejandro Dadama Espinosa.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Villanueva de la Cañada.

2 Hilario Antonio Hernández Sánchez.—Util condicionalmente.

Valdemorillo.

14 Juan Partida Indego.—Inútil: excluido totalmente.

15 Santiago Tomás Rodrigo Hernández.—Reconocido el padre, útil para el trabajo: soldado sorteable.

Villaviciosa de Odón.

5 Pablo Balbino Cobarrubias Arroyo.—Reconocido el padre, impedido para el trabajo: pendiente de recurso.

9 Dionisio Francisco García Medrano.—Inútil: excluido totalmente.

10 Eugenio Panadero Botello.—Util condicionalmente.

Colmenar del Arroyo.

2 Pablo Gómez Villarrubia.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional y pendiente de recurso.

Chapinería.

2 Vicente Domínguez Panadero.—Pendiente de recurso.

4 Juan Aguado Domínguez.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

6 Luis Eusebio Moya Rodrigo.—Util condicionalmente.

Sevilla la Nueva.

1 Manuel Gumersindo Guiñolero de la Torre.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional: reconocido el padre, impedido para el trabajo: pendiente de recurso.

4 Segundo Yanguas Hernández.—Util: talla, 1'660 milímetros: soldado sorteable.

Majadahonda.

1 José Sánchez de la Carrera.—Talla, 1'510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

3 Vicente Martín Hernández.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

6 León Descalzo Bustillo.—Util condicionalmente.

8 Pedro Moreno Verde.—Util: talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

10 Juan Gala Calvo.—Util: talla, 1'590 milímetros: soldado sorteable.

11 Domingo Villegas Sojo.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

Acto seguido la Comisión acordó apercibir al Ayuntamiento y al Secretario de San Martín de la Vega, para que en todo lo que se refiere al cumplimiento de las leyes se atengan estrictamente á lo que éstas disponen, y apercibirles asimismo, por lo que al actual reemplazo se refiere, para que cumplan la vigente ley, los reglamentos y la circular de esta Comisión. Asimismo se acordó conceder al mozo Epifanio Chapado, alistado en San Martín de la Vega para el reemplazo de este año, un plazo de tres semanas para que justifique la exención ó exenciones que á su derecho convengan; é igual

plazo á los demás mozos del citado pueblo para justificar lo que les interese.

Asimismo acordó proponer al Sr. Gobernador que la revisión de excepciones otorgadas en los cuatro reemplazos anteriores, tengan lugar en los días y por el orden que á continuación se expresa, dando lugar á las nueve en punto de la mañana.

Lunes 19 de Abril.—Buenavista y Centro.

Martes 20.—Audencia y Congreso.

Miércoles 21.—Latina.

Lunes 26.—Hospital.

Martes 27.—Inclusa.

Miércoles 28.—Hospicio.

Jueves 29.—Palacio.

Viernes 30.—Universidad.

Sábado 1.º Mayo.—Partido judicial de Alcalá de Henares.

Lunes 3.—Idem id. de Colmenar Viejo.

Martes 4.—Idem id. de Getafe.

Miércoles 5.—Idem id. de Chinchón.

Jueves 6.—Idem id. de Navalcarnero.

Viernes 7.—Idem id. de San Martín de Valdeiglesias.

Sábado 8.—Idem id. de Torrelaguna.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

Circular.

La Real orden de 12 de Enero de 1882 prescribe en su disposición 8.ª que «los Maestros presentarán á las Juntas locales, dentro del mes de Abril un presupuesto duplicado por conceptos especificados de los gastos del material de sus Escuelas para el año económico siguiente; aplicando la mitad de su importe al aseo del local y al material fijo y la otra mitad al surtido de tinta, plumas, papel, libros y demás medios de enseñanza y á la adquisición de premios.» Previene también «que este presupuesto será remitido á la Junta provincial dentro del mes de Mayo por las Juntas locales, informando á continuación lo que estimasen oportuno, y que transcurrido este plazo las Juntas provinciales reclamarán directamente los presupuestos que faltaren á los respectivos Maestros. Por orden de 23 de Mayo de 1877 se dispuso que el premio de habilitación se cargue al material de Escuelas, que no podrá exceder del uno y medio por 100, según prescribe la regla 11 de la Real orden de 15 de Junio de 1882, debiendo tener presentes los Maestros estas disposiciones para incluir en sus presupuestos la partida necesaria á este fin, sin cuyo requisito no podrá abonarse en cuenta. En la adopción de libros para el surtido de sus Escuelas no pueden desconocer los profesores que sólo pueden servirse de los que hayan sido aprobados por el Consejo de Instrucción pública; y que para la enseñanza de la Doctrina Cristiana y Gramática castellana, ha de emplear únicamente el Catecismo de la diócesis y Epítome de la Real Academia, declarados textos únicos y obligatorios.

También disponen las reglas 10 y 11 de la Real orden de 12 de Enero ya citada, que «al finalizar el año económico ó el período de ampliación los Maestros rindan cuenta justificada al Ayuntamiento por conducto de la Junta local y remitirán

una copia visada por el Alcalde á la Junta provincial; y que el Maestro, en cualquier época que cese en el desempeño de su cargo, rinda la cuenta correspondiente al tiempo transcurrido del año económico.»

Al recordar esta Junta el deber que los Maestros tienen de formar el presupuesto escolar, encarece muy de veras á las Juntas locales la conveniencia de que, tan luego como aquéllos presenten los indicatos presupuestos, se ocupen de su examen y con la censura que merezcan los remitan á esta provincial dentro del mes de Mayo para evitar sean reclamados directamente á los Profesores.

Y habiendo sido ineficaz en gran parte la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL d 12 de Marzo para que los Maestros remitan las cuentas del material del ejercicio de 1884 á 85, esta Junta ha dispuesto que se publique la adjunta lista de los

que no han cumplido con esta obligación; apercibiéndoles para que si en el plazo de 10 días no remitieren dichas cuentas, se adoptarán contra los mismos las disposiciones que procedan.

También ha tenido ocasión de observar esta Junta que hay varios casos de haber cesado los Maestros en sus respectivas Escuelas y no haber presentado las cuentas de las cantidades percibidas para material de las mismas; y en su virtud se encarga á los Sres. Alcaldes, como procedentes de las Juntas locales, que al cesar un Maestro en su escuela exijan las cuentas no presentadas y autoricen la copia del ejemplar que el Maestro debe remitir á la Secretaría de esta Corporación, dando cuenta cuando no se verificare así. Madrid á 17 de Abril de 1886.—El Presidente accidental, Valentín Ruiz y Villar.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Ayuntamientos cuyos Maestros no han remitido las cuentas del material correspondientes al ejercicio de 1884-85, hasta hoy día de la fecha.

Acebeda.....	Maestro.....	»
Ajalvir.....	»	Maestra.
Alameda del Valle.....	Maestro.....	»
Alcalá.....	Todos.....	»
Alcobendas.....	Maestro.....	»
Aldea del Fresno.....	Idem.....	»
Alpedrete.....	Idem.....	»
Ambite.....	Idem.....	Maestra
Arganda.....	D. Teresa Berenguer.....	Maestra.
Barajas.....	Maestro.....	Idem
Berzosa.....	Idem.....	»
Berrueco.....	Idem.....	»
Boadilla.....	Idem.....	Maestra.
Boalo (El).....	Idem.....	»
Braojos.....	Idem.....	»
Brunete.....	Idem.....	Maestra.
Buitrago.....	»	Idem
Bustarviejo.....	Maestro.....	»
Cabanillas.....	Idem.....	»
Cabrera (La).....	Idem.....	»
Cadalso.....	Idem.....	Maestra.
Camarma.....	»	Idem
Canencia.....	Maestro.....	Idem
Canillas.....	Idem.....	»
Canillejas.....	»	Maestra.
Carabanchel Alto.....	Maestro.....	»
Carabanchel Bajo.....	Idem.....	»
y las carreteras de { Madrid.....	Idem.....	»
Extremadura.....	Idem.....	»
Carabaña.....	Idem.....	Maestra.
Cenicientos.....	»	Idem
Ciempozuelos.....	D. Tomás Martínez.....	»
Cobeña.....	Maestro.....	»
Colmenar del Arroyo.....	Idem.....	»
Colmenar Viejo.....	»	{ D. ^a Dolores Madrid D. ^a María S. ^a María
Collado Mediano.....	Maestro.....	»
Corpa.....	Idem.....	Maestra.
Coslada.....	Idem.....	»
Cobas.....	Idem.....	»
Chamartín.....	»	Maestra.
Chapinería.....	Maestro.....	Idem.
Daganzo.....	Idem.....	Idem.
Escorial.....	Idem.....	Idem.
Estremera.....	Idem.....	»
Fresnedillas.....	Idem.....	»
Fresno de Torote y Serracines.....	Idem.....	Maestra.
Fuentalabrada.....	»	»
Fuente el Saz.....	Maestro.....	Maestra.
Fuentidueña.....	Idem.....	Idem.
Galapagar.....	Idem.....	Idem.
Garganta.....	Idem.....	»
Gargantilla.....	Idem.....	»
Gascones.....	Idem.....	»
Griñón.....	Idem.....	»
Guadalix.....	Idem.....	»
Guadarrama.....	Idem.....	Maestra.
Horcajo.....	Idem.....	»
Horcajuelo.....	Idem.....	»
Hortaleza.....	»	Maestra.
Humanes.....	»	»
Lezoya.....	Maestro.....	»
Lezoynela.....	Idem.....	»
Madarcos.....	Idem.....	Maestra.
Mangirón.....	Idem.....	»
Meco.....	Idem.....	»
Mejorada.....	Idem.....	Maestra.
Miraflores.....	Idem.....	Idem.

Molar.....	»	Idem.
Montejo.....	»	Idem.
Moraleja.....	Maestro.....	»
Móstoles.....	Idem.....	Maestra.
Navalafuente.....	Idem.....	»
Navalcarnero.....	Todos.....	»
Navas de Buitrago.....	Idem.....	»
Navas del Rey.....	»	Maestra.
Olmeda.....	Maestro.....	»
Orusco.....	Idem.....	Maestra.
Oteruelo.....	Idem.....	»
Paracuellos.....	Idem.....	Maestra.
Pardo.....	»	Idem.
Parla.....	Maestro.....	Idem.
Pedrezuela.....	Idem.....	Idem.
Pinilla.....	Idem.....	»
Piñuecar.....	Idem.....	»
Pozuelo del Rey.....	Idem.....	Maestra.
Puebla.....	Idem.....	»
Quijorna.....	»	Maestra.
Rivas.....	Maestro.....	»
Rivatejada.....	Idem.....	»
Robledo.....	»	Maestra.
Rozas de Puerto Real.....	Maestro.....	Idem
San Martín de la Vega.....	Idem.....	Idem
San Martín de Valdeiglesias.....	Idem.....	Idem.
Santa María de la Alameda y Cereda.....	Todos.....	»
Santorcaz.....	Maestro.....	Maestra.
Santos de la Humosa (Los).....	Idem.....	Idem.
Serna.....	Idem.....	»
Serrada.....	Idem.....	»
Sevilla.....	Idem.....	»
Sieteiglesias.....	Idem.....	»
Talamanca.....	Idem.....	Maestra.
Tetuán.....	Idem.....	»
Titulcia.....	Idem.....	»
Torrejón de Ardoz.....	Idem.....	Maestra.
Idem de la Calzada.....	Idem.....	»
Torrelaguna.....	»	D. ^a María Ilarregui.
Torrelozanes.....	Maestro.....	»
Valdaracete.....	»	Maestra.
Valdeavero.....	Maestro.....	»
Valdelaguna.....	Idem.....	Maestra.
Valdeolmos.....	Idem.....	»
Valdilecha.....	Idem.....	Maestra.
Valverde.....	Idem.....	»
Vallecas (Nueva Numancia).....	Idem.....	»
Vellón (El).....	Idem.....	Maestra.
Venturada.....	Idem.....	»
Villalvilla y Los Hueros.....	»	Maestra.
Villanueva del Pardillo.....	Maestro.....	»
Villar del Olmo.....	»	Maestra.
Villaviciosa.....	Maestro.....	»
Zarzalejo.....	Idem.....	Maestra.

AYUNTAMIENTOS

Aranjuez.

AÑO ECONÓMICO DE 1885-86.

ESTADO de la inversión y recaudación de fondos en el tercer trimestre de dicho año.

Capítulos.	Artículos.	CARGO	Pesetas.	Cénts.
		Existencia que resultó del trimestre anterior.....	12.972	44
		<i>Impuestos establecidos.</i>		
3.º	1.º	Pesos y medidas.....	1.333	
3.º	2.º	Puestos de plaza.....	1.202	82
3.º	3.º	Matadero publico.....	1.944	56
3.º	4.º	Limpieza de calles.....	512	
3.º	5.º	Cementerio.....	271	76
		<i>Recursos legales.</i>		
9.º	10.º	Cinco por 100 sobre la contribución territorial.....	50	
9.º	11.º	Cinco por 100 sobre la industrial.....	375	
9.º	12.º	Consumos.....	12.720	87
		TOTAL.....	31.332	77
		<i>DATA</i>		
		<i>Gastos de Ayuntamiento.</i>		
1.º	1.º	Personal de Secretaría.....	3.392	21
1.º	3.º	Suscripciones.....	12	84
1.º	5.º	Mobiliario.....	40	12
1.º	6.º	Quintas.....	250	
1.º	8.º	Representación.....	46	
		<i>Policia de seguridad.</i>		
2.º	3.º	Equipo y vestuario.....	94	
2.º	6.º	Veredas y urgentes.....	185	14

Capítulos.	Artículos.		Pesetas.	Cénts.
<i>Policia urbana</i>				
3.º	1.º	Personal.....	1.573	86
3.º	2.º	Alumbrado público.....	789	25
3.º	3.º	Limpieza de calles: Personal.....	957	96
3.º	3.º	Idem id.: Material.....	478	75
3.º	4.º	Arbolado: Personal.....	319	32
3.º	7.º	Matadero: Personal.....	342	15
3.º	8.º	Cementerio: Personal.....	342	23
<i>Instrucción pública.</i>				
4.º	1.º	Personal.....	704	68
4.º	5.º	Premios y subvenciones.....	371	
4.º	6.º	Escuela de adultos: Material.....	75	
<i>Beneficencia municipal</i>				
5.º	3.º	Auxilios benéficos.....	40	
5.º	4.º	Socorros.....	166	75
5.º	9.º	Botica.....	12	
<i>Obras públicas.</i>				
6.º	1.º	Reparación de edificios.....	59	38
6.º	2.º	Calles y caminos: Personal.....	364	95
6.º	2.º	Idem id.: Material.....	2.708	03
<i>Corrección pública.</i>				
7.º	1.º	Personal.....	182	49
7.º	2.º	Material.....	74	14
<i>Cargas de justicia.</i>				
9.º	3.º	Funciones religiosas.....	193	
<i>Gastos voluntarios.</i>				
10.º	8.º	Gratificación á los Maestros por su asistencia á la escuela de adultos.....	125	
TOTAL.....			13.738	54

RESUMEN

Importa el Cargo.....	31.832	77
Idem la Data.....	13.738	54
EXISTENCIA.....	17.644	23

Aranjuez 10 de Abril de 1886.—El Alcalde, Ignacio Manzanera.—El Regidor Interventor, Demetrio de Santisteban.

Factoría de subsistencias de El Pardo.

TERCERA DEGENA DE MARZO DE 1886.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la presente decena.

Fechas.	Nombre y clase del artículo.	UNIDAD	CANTIDAD Comprada.	PRECIO de la unidad		IMPORTE Ptas., Cénts.		
				Pesetas.				
26	Cebada.....	Hectólitro.....	291	50	15	4.462	86	
26	Paja.....	Quintal métrico...	250	7	50	1.875		
28	Leña.....	Idem.....	257	4	50	1.156	50	
26	Aguardiente.....	Litro.....	368	670	0	656	241	84
TOTAL.....						7.736	20	

El Pardo 31 de Marzo de 1886.—El Administrador.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra, Inspector, Juan Goncer.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Padrón á Noya, sección de Noya á Son, provincia de la Coruña, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 181.299 pesetas 81 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en la Coruña ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de

9.100 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 6 de Abril de 1886.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Padrón á Noya, sección de Noya á Son en la provincia de la Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la construcción

de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 3.º y 4.º de la carretera de tercer orden de Lluch á Santañy, sección de Lluch á Inca, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 275.461 pesetas 93 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Baleares ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planes correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 6 de Abril de 1886.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 3.º y 4.º de la carretera de tercer orden de Lluch á Santañy, sección de Lluch á Inca, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la primera sección de la carretera de Orense á Portugal, comprendida entre Orense y Celanova, en la provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 805.592 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Orense ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planes correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 45.300 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 6 de Abril de 1886.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la primera sección de la carretera de Orense á Portugal, comprendida entre Orense y Celanova, en la provincia de Orense, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS

VENTA EN PÚBLICA Y EXTRAJUDICIAL subasta de 662.378 pies cuadrados de tierra en la vega de Arganzuela; limitada por Norte con el camino de la Casa Blanca; Sur con el paseo del lado del antiguo canal de Manzanares.

La subasta tendrá lugar el día 30 del corriente en la Notaría de D. Francisco Moragas, Peligros, 1 duplicado, á la hora de las dos de la tarde.

MADRID: 1886.—Escuela tipográfica del Hospicio.